



**MEMORANDO**  
**DLI-2219-X-2023**

Para: **Abg. Isis Perdono**  
Jefe de Unidad de Transparencia Lucha contra Corrupción

De: **Dirección de Licitaciones**

Asunto: **Lo descrito.**

Fecha: **23 de octubre del 2023.**

Por este medio respetuosamente, me dirijo a usted en atención al **Memorándum UTLCC-750-X-2023**, de fecha 9 de octubre del 2023, en el cual solicita información sobre los contratos suscritos en el mes de septiembre del 2023, de acuerdo con su solicitud se remiten copia fotostática de los Contratos suscritos en el mes de septiembre del 2023, los cuales se detallan de la siguiente manera:

1. **Contrato N°059/2023** Para la “**Remoción por Medios Mecánicos (40;000 M3) y Empuje de Sedimentos (30,000 M3) del Canal de Potencia, Bocatoma y Aliviadero de para el Mantenimiento de la Presa de la Central Hidroeléctrica El Níspero**” Producto de la Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-001/2023**”.
  - **Resolución N° 04-JD-02-2023** fecha veinticinco (25) de agosto del 2023 Aprobación de Adjudicación
  - Aviso de Licitación
  - Acta de Apertura de Ofertas
  
2. **Contrato N° 057/2023** Para la “**Construcción de Estructura y Cubierta Curva de Techo en Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica Rio Lindo**” Producto de la Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-019/2023**.



- Resolución N° 10-JD-02-2023 de fecha veinticinco (25) de agosto del 2023, Aprobación de Adjudicación
- Aviso de Licitación
- Acta de Apertura de Ofertas

**3. Contrato N° 058/2023 “Servicio de Alquiler de Vehículos para la Gerencia de Distribución”** Producto de la Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-29/2023.**

- Resolución N° 14-JD-EX-01-2023 fecha 25 de mayo del 2023 de Aprobación de Adjudicación.
- Aviso de Licitación
- Acta de Apertura de Ofertas

**4. Contrato 062/2023 “Construcción de Bodega para el Almacén Central de Materiales en Tegucigalpa”** Producto de la Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN 100-047/2023.**

- Resolución N° 15-JD-EX-01-2023 fecha 25 de mayo del 2023 de Aprobación de Adjudicación.
- Aviso de Licitación
- Acta de Apertura de Ofertas

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted,

Atentamente,



**Ing. Nelson Guillermo Díaz**  
Director de Licitaciones Interino

Cc: Archivo.  
KB



Tegucigalpa, M.D.C., 25 de septiembre del 2023.

Oficio GG-ENEE-1469-IX-2023

Señor  
Rony Junior Pavón Castellanos  
Representante Legal de la Empresa Alquiler De Carros S.A. DE C.V. (EXPLORE RENT A CAR)  
Su Oficina.

Ingeniero Pavón:

Por este medio y en atención al Contrato N° 058/2023 "Servicio de Alquiler de Vehículos para la Gerencia de Distribución" adjudicado Licitación Pública Nacional LPN N°100-29/2023, por este medio se emite la Orden de Inicio correspondiente, notificándole que deberá iniciar con el servicio contratado a partir del día siguiente de recibido este oficio.

Esperando su atención al mismo, me suscribo de usted,

Atentamente,


**ERICK TEJADA CARBAJAL**  
Gerente General Interino  
De la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Cc: Archivo  
KB



**CONTRATO N° 058/2023 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN” ADJUDICADO PÚBLICA NACIONAL MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-029/2023.**

Nosotros, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, m con Documento Nacional de Identificación N° 0801-1980-14653, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el RTN de la Empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se llamará la **ENEE** o la **CONTRATANTE**, y **RONY JUNIOR PAVON CASTELLANOS**, mayor de edad, nacionalidad hondureña, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-00151**, actuando como Representante Legal de la empresa **ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V. (EXPLORE RENT A CAR)** con RTN 0801-1993-001510 y RTN de la empresa **08019007056250**, tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número novecientos dos (902) Escritura de Protocolización de un Acta, inscrito con el número treinta y siete (37) del Tomo seiscientos cuarenta y cinco (645), del Registro Mercantil de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos; hemos convenido suscribir este contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER):** El objeto del contrato es el alquiler vehículos para la Gerencia de Distribución. Este contrato se adjudicó mediante la **Resolución N° 14-JD-02-2023**, contenida en el punto 4, inciso 4.13 del Acta Nro.JD-02-2023 de la cesión ordinaria celebrada en fecha **25 de agosto del 2023**, emitida por la Junta Directiva de la **ENEE**, en la Licitación Pública Nacional LPN N°100-029/2023 *Servicios de Alquiler de Vehículos Para la Gerencia de Distribución*.

**CLÁUSULA SEGUNDA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEBIDAMENTE APROBADA, EN LA CUAL CONSTE DE FORMA CLARA EL TIPO DE FONDOS Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA A CARGAR):** Este contrato se sufragará con fondos propios de la **ENEE**, sujeto a la disponibilidad del presupuesto para el año fiscal 2023.

**CLÁUSULA TERCERA (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO):** El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir la orden de inicio.



**CLÁUSULA CUARTA (CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO):** La ENEE pagará en un plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro por los servicios prestados por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción.

**CLÁUSULA QUINTA (MONTO Y TIPO DE GARANTÍAS A RENDIR DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO):** El monto del presente contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L41,282,460.00)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas. Las garantías se rendirán según lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-029/2023.

**CLÁUSULA SEXTA (PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INTERESES):** Según lo establecidos en los documentos del proceso de licitación LPN N°100-029/2023, en la Ley de Contratación del Estado del Estado y su Reglamento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA (OBLIGACIONES DE LA ENEE):** Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

**CLÁUSULA OCTAVA (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA):** Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables. Además, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a la ENEE, en cuanto a sus empleados y proveedores, incluso en materia de prestaciones laborales e indemnizaciones por accidentes de trabajo.

**CLÁUSULA NOVENA (MULTAS EN CASOS DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA):** Cuando **EL CONTRATISTA** incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes. **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de ejecución definido en, si por causas imputables al Contratista, los trabajos no se ejecutaren en dicho plazo, ENEE aplicara al contratista una multa oír un valor de mil lempiras (L.1, 000.00) por cada día calendario de retraso. La cantidad total a ser cobrada por ENEE por esta multa no podrá exceder el Quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin que ello no de derecho a la ENEE a rescindir el Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA (REVISIÓN DE PRECIOS):** Según lo establecido en la Sección V- Especificaciones Técnicas, 1.- Esquema de Precios de la Sección III Especificaciones Técnicas del Documento Base de Licitación.



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (PLIEGO DE CONDICIONES, Y OTROS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO):** Forman parte de este contrato, el pliego de condiciones de la LPN N°100-029/2023, las especificaciones técnicas y los demás documentos que se encuentran relacionados en la **Resolución N° 14-JD-01-2023 contenida en el punto 4, inciso 4.13 del Acta N°JD-02-2023** de la cesión ordinaria celebrada en fecha **25 de agosto del 2023**. Este contrato y sus adendas tendrán preeminencia sobre los demás documentos contractuales, en caso de que los modifiquen o revoquen, lo anterior con base en el mutuo acuerdo de las partes, en la prerrogativa que el artículo 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado le concede a la **ENEE**, y en los artículos 123 de la consabida ley y en el 11 y 1346 del Código Civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SU PERSIVIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO):** Para la ejecución y supervisión del contrato, la **ENEE** designa al Ingeniero **ANDREA STEFANY CASTELLANOS LAGOS**, Jefe de Unidad de Apoyo Logístico, con correo electrónico **acastellanosl@enee.hn** y número telefónico **9717-2286**. **EL CONTRATISTA** designa al señor **EFRAÍN RIGOBERTO AGUILAR SALGADO**, con correo electrónico **efrain.aguilars@explorerentacar.com** y **rony.pavon@explorerentacar.com** número telefónico **9438-7282**, quienes cumplirán con las obligaciones que para los supervisores instaura la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (RECEPCIÓN DEFINITIVA):** Para las entregas del suministro, el **CONTRATISTA** deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción. Se creará un comité de recepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (CIRCUNSTANCIAS CALIFICADAS COMO CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR):** Ambas **PARTES** acuerdan que se considerarán como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS):** Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (**MRD**) a la que se refiere el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, la **ENEE** designa al Ingeniero **ANDREA STEFANY CASTELLANOS LAGOS**, Jefe de Unidad de Apoyo Logístico, con correo electrónico **acastellanosl@enee.hn** y número telefónico **9717-2286**. **EL CONTRATISTA** designa al señor **EFRAÍN RIGOBERTO AGUILAR SALGADO**, con correo





# ENEE

electrónico efrain.aguilar@xploreentacar.com y rony.pavon@xploreentacar.com número telefónico 9438-7282, para que resuelvan cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 110 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del año 2023.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (CLÁUSULA PENAL):** Acorde al artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una cláusula penal para los casos de incumplimiento cometidos por cualquiera de las partes, quedando facultada la parte afectada para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte y exigir un 15% del valor total del contrato, declarando que esta cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y al abono de intereses en caso de falta de cumplimiento de conformidad con el artículo 11 y 1417 del Código Civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA (DE INTEGRIDAD):** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDOSE DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia-
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Práctica Colusorias entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte-
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación a adquisición causa de este Contrato, información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realizada, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la





# ENEE

información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos 6- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.-7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho a acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y lo penal-Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a lo siguiente: a. de parte del Contratista o Consultor: L. A la inhabilitación para contratar con el Estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado a apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: 1. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (JURISDICCIÓN):** Para los efectos de este contrato, la jurisdicción será la de los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA (CESACIÓN DEL CONTRATO):** El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del servicio En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato

**CLÁUSULA VIGÉSIMA (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO):** La modificación del contrato procederá según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.





# ENEE

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES DE HONDURAS):** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones hondureñas, aceptando que, si las infringe, la ENEE, estará facultada para resolver el contrato sin responsabilidad. Las partes convienen la no simultaneidad de las prestaciones contractuales, según el artículo 752 del Código de Comercio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA (NOTIFICACIONES):** Las notificaciones se realizarán, por escrito o por correo electrónico, en las siguientes direcciones: 1) ENEE: la ENEE designa al Ingeniero **ANDREA STEFANY CASTELLANOS LAGOS**, Jefe de Unidad de Apoyo Logístico, con correo electrónico [acastellanosl@enee.hn](mailto:acastellanosl@enee.hn) y número telefónico **9717-2286**. 2) EL CONTRATISTA designa al señor **EFRAÍN RIGOBERTO AGUILAR SALGADO**, con correo electrónico [efrain.aguilar@xplorerentacar.com](mailto:efrain.aguilar@xplorerentacar.com) y [rony.pavon@xplorerentacar.com](mailto:rony.pavon@xplorerentacar.com) número telefónico **9438-7282**. Las notificaciones que se hagan por correo electrónico serán válidas siempre que se realicen a los correos designados por las partes en esta cláusula, incluso si la parte notificada no emite acuse de recibido.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO):** ambas partes aceptan como CAUSA DE RESOLUCIÓN del Contrato lo instaurado en los artículos 127 y 128 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 90 de las disposiciones del presupuesto del 2023.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (RECORTE PRESUPUESTARIO):** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (FINIQUITO DE RESPONSABILIDAD):** El CONTRATISTA libera a la ENEE de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, etc., en relación con los empleados que utilizará para la ejecución de este contrato, otorgando el finiquito correspondiente en este acto.

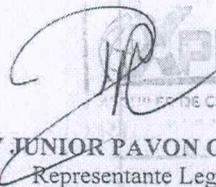
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA (VIGENCIA DEL CONTRATO):** La vigencia del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la orden de inicio.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA (ACEPTACIÓN):** Las partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que las aceptan en su totalidad y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintitres (2023).



**ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**  
Gerente General Interino de la ENEE  
Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022



**RONY JUNIOR PAVON CASTELLANOS**  
Representante Legal de la  
**EMPRESA ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V. (EXPLORE RENT A CAR)**



# ENEE

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**: La Resolución N° 14-JD-02-2023 contenida en el punto 4, inciso 4.13 del Acta N° JD-02-2023 de la sesión ordinaria celebrada el 25 de Agosto del 2023, que literalmente dice:

**RESOLUCIÓN N° 14-JD-02-2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** - Tegucigalpa, 25 de agosto del 2023. **VISTO:** Para emitir resolución de aprobación de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-029/2023 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN”**.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Junta Directiva de la ENEE, autorizó el inicio de la referida licitación mediante Resolución motivada N° 41-JD-01-2023 contenida en el punto 8, inciso 8.36 del Acta N° JD-01-2023 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del 2023.

**CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 10 de abril del año 2023, fueron publicados los Avisos del proceso de **Licitación Pública Nacional LPN No.100-029/2023 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN,”** utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en los pliegos de licitación y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. De manera igual este proceso fue publicado en la página Web de HonduCompras 1, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 25 de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se llevó a cabo la audiencia de presentación y apertura de ofertas, recibándose cuatro (4) ofertas. Una vez recibidas, se verificaron que se presentaran en un sobre totalmente sellado y luego se abrieron y se leyeron de la siguiente manera:



Empresa Nacional de Energía Eléctrica  
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,  
Tegucigalpa, Honduras.

★ ★ ★ **HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



### DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Empresa Arrendadora de Vehículos, S.A. de C.V.	L. 62,167,500.00 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas  Oferta Consta del folio 1 al 165 No presentó la Oferta Digital	L. 1,260,618.75	Banco Financiera Centroamericana S.A. Banco Ficensa	Desde 2/mayo/ 2023 hasta el 30/Agosto/2023 Hasta las 3:00 p.m.	Nº7000000 1732
Empresa Econo Renta Car S. de R.L.	L. 65,355,574.32 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas  Oferta Consta del folio 1 al 58 No presentó la Oferta Digital	L.1,307,200.00	BAC Credomatic	Desde 25/mayo/ 2023 hasta el 31/octubre/2023	Nº3002162 29
Empresa Alquiler de Carros S.A. de C.V.	L. 41,282,460.00 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas  Oferta Consta del folio 1 al 3	L.826,000.00	BAC Credomatic S.A.	Cheque Certificado	Nº1092011 014000
Empresa Latin American Armored Rentals S.A (LAARSA).	L. 64,550,250.00 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas  Oferta Consta del folio 1 al 261	L. 1,291,005.00	Banco Lafise Honduras S.A.	Desde 25/mayo/ 2023 hasta el 22/Septiembre/2023	Nº1015100 58822

**CONSIDERANDO (4):** Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado ordena que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la Comisión de Evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones.

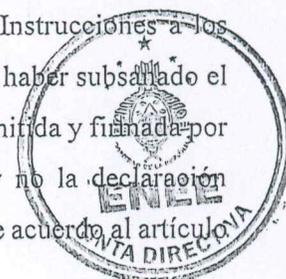


**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 28 de junio del 2023, mediante **Memorando GGENEE-778-VI-2023**, la Gerencia General de la ENEE nombró a la Comisión Evaluadora de ofertas, según el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión Evaluadora, en virtud de haber concluido con los análisis y evaluación legal, financiera, técnica y económica, de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.100-029/2023 **“SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN,”** y en base a lo establecido en los artículos: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 2 inciso a), 12, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 38 numeral 1), 39, 40, 41, 47, 50, 51, 58, 83, 86, 87, 88, 93, 99, 100, 101, 102, 109, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7 incisos c), d), e), i), k), n), 9, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 51, 53, 98, 99, 100, 106, 110, 115, 117, 122, 125, 127, 131 inciso c) y j), 132, 135, 136 párrafos primero y tercero, letra b y c), 137, 238 y 239 del Reglamento de la citada Ley; respetuosamente **RECOMIENDA** salvo mejor opinión de la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, someta a consideración lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPN No.100-029/2023 **“SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN,”** a la empresa **ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.41,282,460.00)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

**SEGUNDO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD** en la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-029/2023 **“SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN”** de la oferta presentada por la Empresa **ECONO RENT A CAR S. DE R.L.**, por no cumplir con lo requerido en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, IO-10.1 Documentación Legal, del pliego de condiciones, al no haber subsanado el documento legal del numeral 11, ya que presentó una declaración jurada emitida y firmada por el señor Héctor Alfredo Abudoj, Representante Legal de la empresa, y no la declaración responsable de la entidad garante, no subsanando lo solicitado, por lo que de acuerdo al artículo



132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado su oferta no será considerada, encontrándose dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) de la Ley de Contratación del Estado.

**TERCERO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD** en la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-029/2023 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN” de la oferta presentada por la Empresa **ARRENDADORA DE VEHICULOS S.A DE C.V.**, por no cumplir con lo requerido en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes IO-08 Garantía de Mantenimiento de Oferta, específicamente por no cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, ya que no presento de conformidad la cobertura de su garantía de mantenimiento de oferta, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra c) y j) de la Ley de Contratación del Estado.

**CUARTO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD** en la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-029/2023 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN” de la oferta presentada por la Empresa **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS S.A. (LAARSA)**, por no cumplir con lo requerido en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes IO-08 Garantía de Mantenimiento de Oferta, específicamente por no cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, ya que no presento de conformidad la cobertura de su garantía de mantenimiento de oferta, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra c) y j) de la Ley de Contratación del Estado.

**QUINTO:** En caso que la empresa **ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.**, no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en la Sección Instrucciones a los Oferentes IO-16, Firma del Contrato, numerales 1, 2, 3 y 4, página 17 de los pliegos de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CONSIDERANDO (7):** Que el Departamento de Presupuesto, mediante Memorandum DP-591-VII-2023 de fecha 24 de julio del 2023, remitió F01 N° 00021 a nivel de Compromiso por un monto de **Cuarenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta Lempiras Exactos (L.41,282,460.00)**, para la Adjudicación del proceso de



Licitación Pública Nacional LPN N°100-029-2023 “Servicio de Alquiler de Vehículos Para la Gerencia de Distribución”.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Dirección Legal, mediante el **Dictamen Legal D.L.314-VII-2023**, del 27 de julio del 2023, concluyó que es Procedente que la Junta Directiva de la ENEE, emita resolución de adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-029/2023**.

**CONSIDERANDO (9):** Que mediante circular específica **STLCC-ONCAE-CE-CPC-004-2023**, emitida por la Secretaria de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, oficina Normativa contratación y adquisición del Estado, hace saber:

“En aras de atender la solicitud presentada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en el sentido que no cuenta con personal y/o, colaboradores que estén acreditados como Compradores Públicos Certificados (CPC) y que han iniciado In gestión administrativa correspondiente para certificar t al personal en compras y contrataciones, INFORMA

**PRIMERO:** Que en el margen de las atribuciones contenidas en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado, 43 y 44 C, ambos del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se establece que "La ONCAE deberá regular, vía circular, lo establecido en los artículos 14 A, 41-B y 44C donde se fijará las fechas en que será obligatorio la aplicación de estas disposiciones".

**SEGUNDO:** Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), adscrita a la Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), emite la presente Circular Especifica No. STLCC ONCAE CE CPC-004-2023, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para que, en el periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de la emisión de esta Circular Especifica, procedan a realizar sus compras bajo las modalidades legalmente establecidas de forma normal, debiendo hacer las gestiones correspondientes, para contar con el personal certificado como Comprador Público al finalizar la vigencia de In presente circular, para asegurar el cumplimiento de los artículos 44-A, 44-B y 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**TERCERO:** La vigencia de esta Circular Especifica es de tres (3) meses a partir de la fecha de emisión.”

**CONSIDERANDO (10):** Que este proceso de contratación se efectuó de conformidad con los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia estipulados en los artículos 5, 6 y 7, de la Ley de Contratación del Estado, sumado a que se ha publicado y continuará publicándose en la página oficial de **Honducompras** (<https://honducompras.gob.hn/>), según el Decreto Ejecutivo N° 010-2005.





# ENEE



**CONSIDERANDO (11):** Que, según los artículos 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde a la Junta Directiva de esta empresa autorizar el inicio, adjudicación y declarar desierto o fracasado un proceso de contratación. La cual tiene las facultades establecidas en el artículo 100 reformado por el decreto Legislativo N°266-2013 de la Ley General de la Administración Pública.

### **POR TANTO:**

La Junta Directiva de la ENEE, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos 260, 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22-27, 30, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, Numeral 2, Inciso a), 12, 32, 33, 38 numeral 1), 47, 50, 51, 52, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7, incisos c), i), k) y n), 20, 39, 51, 53, 110, 115, 117, 125, 132, 136, párrafos primero y tercero, Inciso c), 141, 142, 238 y 239, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás legislación aplicable; pliego de condiciones, informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPN No.100-029/2023 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN,” a la empresa ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V., por un monto total de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.41,282,460.00), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.



**SEGUNDO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD** en la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-029/2023 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN” de la oferta presentada por la Empresa ECONO RENT A CAR S. DE R.L., por no cumplir con lo requerido en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, IO-10.1 Documentación Legal, del pliego de condiciones, al no haber subsanado el documento legal del numeral 11, ya que presento una declaración jurada emitida





# ENEE

y firmada por el señor Héctor Alfredo Abudoj, Representante Legal de la empresa, y no la declaración responsable de la entidad garante, no subsanando lo solicitado, por lo que de acuerdo al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado su oferta no será considerada, encontrándose dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) de la Ley de Contratación del Estado.

**TERCERO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD** en la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-029/2023 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN” de la oferta presentada por la Empresa ARRENDADORA DE VEHICULOS S.A DE C.V., por no cumplir con lo requerido en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes IO-08 Garantía de Mantenimiento de Oferta, específicamente por no cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, ya que no presento de conformidad la cobertura de su garantía de mantenimiento de oferta, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra c) y j) de la Ley de Contratación del Estado.

**CUARTO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD** en la Licitación Pública Nacional LPN No. 100-029/2023 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN” de la oferta presentada por la Empresa LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS S.A. (LAARSA), por no cumplir con lo requerido en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes IO-08 Garantía de Mantenimiento de Oferta, específicamente por no cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, ya que no presento de conformidad la cobertura de su garantía de mantenimiento de oferta, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra c) y j) de la Ley de Contratación del Estado.

**QUINTO:** En caso que la empresa ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V., no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes IO-16, Firma del Contrato, numerales 1, 2, 3 y 4, página 17 de los pliegos de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación



del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**SEXTO:** Se instruye a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato respectivo, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SÉPTIMO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.** Firma y Sello: Ingeniero Erick Medardo Tejada Carbajal, secretario interino de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintiocho (28) de Agosto del dos mil veintitrés (2023).



**ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**  
Secretario Interino de la Junta Directiva de la  
ENEE



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 100-029/2023 PARA EL "SERVICIO DE  
ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN".

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 7mo. piso del Edificio **Cuerpo Bajo "C"** del Centro Cívico Gubernamental, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 100-029/2023 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN"**. Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: Ingeniero **Nelson Guillermo Díaz** en su condición de **Director de Licitaciones Interino**, **Bayron Rigoberto Quintanilla**, en representación de la **Dirección Legal**; **Luis Enrique Durón** en Representación de la **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo**, **Osman Gómez**, Representante de **Auditoría Interna ENEE**, en calidad de Observador, quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte los oferentes la señora **Mirian Fernández**, Representante de la **Empresa Arrendadora de Vehículos, S.A. de C.V.**, la señora **Karen Yesenia Varela**, Representante de la **Empresa Econo Renta Car S. de R.L.**, el señor **Rony Pavón**, Representante de la **Empresa Alquiler de Carros S.A. de C.V.**, la Señora **Victoria Ramos**, Representante de la **Empresa Latin American Armored Rentals S.A (LAARSA)**. Procediéndose de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Una vez efectuado el cierre de presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de la misma, estipulado en el aviso de licitación, Pliego de Condiciones y Enmienda N°1, se detallan las Empresas que presentaron Ofertas:

- **Empresa Arrendadora de Vehículos, S.A. de C.V.**
- **Empresa Econo Renta Car S. de R.L.**

- Empresa Alquiler de Carros S.A. de C.V.
- Empresa Latin American Armored Rentals S.A (LAARSA).

**SEGUNDO:** Acto seguido se abrieron los sobres originales de las empresas, con el objetivo de conocer las propuestas de sus ofertas, así como, los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

*Handwritten signatures and initials:*  
 BL  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

		DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA			
OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Empresa Arrendadora de Vehículos, S.A. de C.V.	L. 62,167,500.00 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas  Oferta Consta del folio 1 al 165 No presentó la Oferta Digital	L. 1,260,618.75	Banco Financiera Centroamericana S.A. Banco Ficensa	Desde 2/mayo/2023 hasta el 30/Agosto/2023 Hasta las 3:00 p.m.	N°70000001732
Empresa Econo Renta Car S. de R.L.	L. 65,355,574.32 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas  Oferta Consta del folio 1 al 58 No presentó la Oferta Digital	L.1,307,200.00	BAC Credomatic	Desde 25/mayo/2023 hasta el 31/octubre/2023	N°300216229
Empresa Alquiler de Carros S.A. de C.V.	L. 41,282,460.00 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas  Oferta Consta del folio 1 al 3	L.826,000.00	BAC Credomatic S.A.	Cheque Certificado	N°1092011014000
Empresa Latin American Armored Rentals S.A (LAARSA).	L. 64,550,250.00 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas  Oferta Consta del folio 1 al 261	L. 1,291,005.00	Banco Lafise Honduras S.A.	Desde 25/mayo/2023 hasta el 22/Septiembre/2023	N°101510058822

*Handwritten signature and stamp:*  
 [Signature]  
 [Stamp]

*Handwritten signature:*  
 [Signature]

*Handwritten signature:*  
 [Signature]

**Observaciones:**

- No hay Observaciones.

Este acto se concluyó a la 11:15 a.m., y para constancia firman la presente Acta en el mismo lugar y fecha.

**Representantes de las Empresas Oferentes**

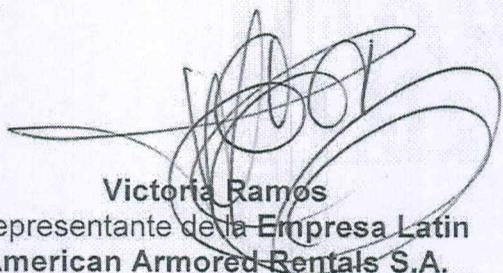
**Mirian Fernández**  
Representante de la Empresa  
Arrendadora de Vehículos, S.A. de  
C.V.



**Karen Yesenia Varela,**  
Representante de la Empresa Econo  
Renta Car S. de R.L.

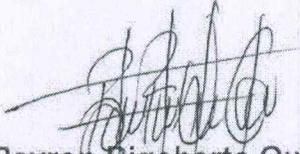


**Rony Pavón**  
Representante de la Empresa Alquiler  
de Carros S.A. de C.V.

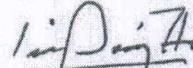


**Victoria Ramos**  
Representante de la Empresa Latin  
American Armored Rentals S.A.  
(LAARSA)

Representantes de la ENEE



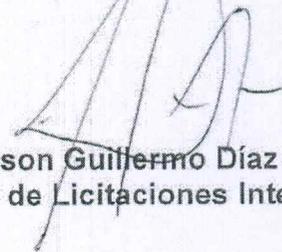
**Bayron Rigoberto Quintanilla**  
Representante de la Dirección Legal



**Luis Enrique Durón**  
Representante Gerencia Administrativa  
del Recurso Corporativo



**Osman Gómez**  
Representante de Auditoría Interna  
ENEE, en calidad de Observador



**Nelson Guillermo Díaz**  
Director de Licitaciones Interino





# ENEE

## AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-029/2023

### “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN”

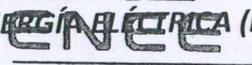
La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN.”

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por **Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00)**, cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día **jueves 25 de mayo del 2023, a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:15 a.m., en fecha 25 de mayo del 2023.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de abril del 2023.

  
GERENCIA GENERAL  
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
  
ING. ERICK TEJADA CARBAL  
GERENTE GENERAL (A)  
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)  


AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LPN No.100-029/2023

**"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE  
DISTRIBUCIÓN"**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN."

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día jueves 25 de mayo del 2023, a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., en fecha 25 de mayo del 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de abril del 2023.

  
GERENCIA GENERAL  
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
ING. ERICK TEJADA  
GERENTE GENERAL  
ENEE (ENEE)



 HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA